

ACTA

Acta de la sesión SESIÓN ORDINARIA de PLENO ORDINARIO

Día y hora de la reunión: 25 de Febrero de 2010, a las 21:00 horas.

Lugar: CASA CONSISTORIAL.

ASISTENTES:

Presidente:

HUESO MURILLO MANUEL
ALCALDE-PRESIDENTE

Vocales:

CASAS GARCIA AGUSTIN
CONCEJAL

CAMPOS MUÑOZ FRANCISCO
CONCEJAL

DELGADO GUILLEN AGUSTIN
CONCEJAL

PALACIOS MORENO MARIA JOSEFA
CONCEJAL

LOPEZ RAMIREZ ANTONIO
CONCEJAL

MORILLO RAYA FERNANDO
CONCEJAL

Secretario:

SÁNCHEZ FONTA FRANCISCO
SECRETARIO-INTERVENTOR

AUSENTES:

CHECA RUIZ JUANA MARIA
CONCEJAL

ALCAIDE MORENO SONIA
CONCEJAL

PULPILLO LOPEZ FRANCISCO (CON EXCUSA)
CONCEJAL

LOPEZ LORITE DIEGO JESUS (CON EXCUSA)
CONCEJAL

Orden del día:

- 1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y LICENCIAS DE OBRAS.
- 3) JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE FECHA DE PLENO ORDINARIO.
- 4) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA PARA ARREGLO DE CAMINOS.
- 5) TOMA DE RAZÓN DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS A LA LOUA.
- 6) TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Reunidos los asistentes en CASA CONSISTORIAL en

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

a las 21:00 horas del día 25 de Febrero de 2010 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado.

Finalizadas las intervenciones, se adoptaron en el transcurso de la sesión los siguientes:

Acuerdos

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dicha acta perteneciente a la sesión de fecha de 29 de enero de 2010 es aprobada por unanimidad ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y LICENCIAS DE OBRAS.

Se da cuenta de las siguientes así como de las licencias de obras del mes:

| NUM. | FECHA | EXTRACTO |
|------|------------|--|
| 6 | 02.02.2010 | CONVENIO CULTURAL 2010 |
| 7 | 02.02.2010 | PLAN LOCAL DE DEPORTES |
| 8 | 09.02.2010 | DECLARACIÓN INNECESARIEDAD FRANCISCO CARTAS |
| 9 | 10.10.2010 | LICENCIA DEMOLICIÓN JOSÉ MARÍA RUIZ HIGUERAS |
| 10 | 11.02.2010 | LICENCIA DE SEGREGACIÓN A D.FRANCISCO CARTAS |
| 11 | 16.10.2010 | IDEM. MATÍAS CHICLANA LÓPEZ |
| 12 | 17.10.2010 | APROBANDO EXPTE ENAJENACIÓN 6 PARCELAS |
| 13 | 18.10.2010 | LICENCIA JOSE LUIS RAMÍREZ |
| 14 | 18.10.2010 | IDEM ÁNGELA RUIZ QUESADA |

El Pleno queda enterado.

3) JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE FECHA DE PLENO ORDINARIO.

El Sr.Alcalde explica que este Pleno no se celebra el viernes como está fijado, sino que se adelante al jueves para que de tiempo a la presentación de la solicitud de subvención para arreglo de caminos cuyo plazo acaba el 1 de marzo que es festivo. El Pleno está conforme.

4) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA PARA ARREGLO DE CAMINOS.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 26 DE ENERO DE 2010 para ayuda en infraestructuras agrarias, BOJA núm.19 de 29.01.2010, este Ayuntamiento ha estima conveniente acogerse a las mismas.

Que por D.Martín Aranda Higuera, Ingeniero de Caminos, se ha redactado Memoria técnica en soporte digital para **Proyecto de acondicionamiento y mejora de la red de caminos rurales existentes en el término municipal de Rus, Fase II** cuya actuación comprende la mejora de los siguientes caminos:

- El Algarrobo
- Los Escaloncillos.

Que van incluidas en la solicitud de ayuda a las infraestructuras agrarias a la Consejería de Agricultura fase II, del ejercicio 2010. Ascende su presupuesto a 450 euros.

En base al art.74 del Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local (Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril) como el art.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, así como el art.3.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero de 2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Dispone que los caminos son bienes de dominio y uso público local. El art.25.2.d. de la Ley 7/85 de 2 de abril, de bases del régimen local dictamina que es competencia local la conservación de caminos y vías rurales.

Por todo ello, los inmuebles a los que va destinada la obra son de titularidad pública municipal estando plenamente disponibles para la ejecución de la misma.

No se precisa ni licencia urbanística por lo que se declara la innecesidad de los mismos. Asimismo tampoco precisa permisos administrativos algunos. Asimismo, conforme al art.169.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística cuando los actos de construcción, edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice producirá los mismos efectos que la licencia urbanística. El sistema de ejecución de las obras será por contrata. Igualmente, se hace constar que se ha solicitado pronunciamiento a la Consejería de Medio Ambiente sobre la tramitación ambiental que proceda.

Visto lo cual, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo plenario:

- Aprobar la memoria técnica redactada por D.Martín Aranda Higuera, Ingeniero de Caminos, denominado el **Proyecto de acondicionamiento y mejora de la red de caminos rurales existentes en el término municipal de Rus, Fase II** cuya actuación comprende la mejora de los caminos de Los escaloncillos y El Algarrobo en este año 2010, y las obras contenidas en él, con presupuesto de ejecución por contrata de 450.970,14
- euros por contrata, considerando que conforme al art.169.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística cuando los actos de construcción, edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice producirá los mismos efectos que la licencia urbanística. Por lo que se da licencia a las obras contenidas en el proyecto.
- Aprobar la solicitud de ayuda establecida en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca citada anteriormente, para construcción y mejora de los caminos antedichos por importe de 250.000 euros del total del proyecto, conforme a las normas de la citada Orden.
- Autorizar a la Alcaldía para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida la aceptación de la misma.
- Asumir el compromiso de aportar la parte no subvencionable del presupuesto y proyecto aprobado. Aprobar la ejecución de la obra por contrata.
- Asumir el compromiso de mantener las actuaciones a realizar en el patrimonio del Ayuntamiento de Rus y en funcionamiento durante 5 años desde la fecha del abono de la ayuda.
- Someterlo al trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Provincial a efectos de reclamaciones.

5) TOMA DE RAZÓN DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS A LA LOUA.

Presentado el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 2002, redactado por el Ingeniero de Caminos D.Martín Aranda Higuera, y su equipo, se sigue la tramitación que se expresa en el Decreto 11/2008 de 22 de enero por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas y que es:

“ Artículo 2. Concepto de adaptación parcial.

1. Se entiende por adaptación la formulación y aprobación de un documento que adecue las determinaciones de la figura de planeamiento general en vigor a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.
2. De acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Ley citada en el apartado anterior, tienen la consideración de adaptaciones parciales aquellas que, como mínimo, alcanzan al conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural, en los términos del artículo 10.1 de dicha Ley.

Artículo 7. Formulación y aprobación del documento de adaptación parcial.

1. Las adaptaciones parciales de los instrumentos de Planeamiento General se formularán y aprobarán por los municipios.
2. Por el Ayuntamiento se redactará un documento de adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que se someterá al trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiéndose solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente.

Durante dicho trámite de información pública el Ayuntamiento solicitará valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respecto del contenido de la adaptación parcial, que deberá emitirse en el plazo máximo de un mes; transcurrido dicho plazo sin comunicación expresa al Ayuntamiento de la citada valoración, éste podrá continuar con la tramitación.

Una vez finalizados los trámites anteriores, corresponderá al Ayuntamiento la aprobación del documento. Dicho acuerdo de aprobación será comunicado a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, sin perjuicio del deber de remisión previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. “

Visto lo cual, el Pleno, a la vista del documento estima que se halla conforme a la normativa vigente y con la documentación y pronunciamientos legales, toma razón del mismo ordenando el trámite de información pública por un mes y solicitará valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

6) TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en RUS, a las 21:15 del día 25 de Febrero de 2010, redactándose la presente acta de todo lo tratado y acordado de lo cual como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº El Presidente

El Secretario

Fdo.: HUESO MURILLO MANUEL

Fdo.: SÁNCHEZ FONTA FRANCISCO